

ACUERDO QUE SUSCRIBE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLITICA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.

Los suscritos Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales en su carácter de Presidente, Pablo César Aguilar Palacio en su carácter de Secretario, Esteban Alejandro Villegas Villarreal en su carácter de Secretario, Karen Fernanda Pérez Herrera en su carácter de Vocal, Juan Carlos Maturino Manzanera en su carácter de Vocal, Rigoberto Quiñonez Samaniego y Gerardo Villarreal Solís, ambos con derecho a voz; con base en lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, los artículos 96,97 y 98 de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango y los artículos 86 y 87 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, suscribimos el presente ACUERDO RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales contempla dentro de su estructura orgánica la existencia de una Contraloría General con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto;
- II. Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como



aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones;

- III. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos;
- IV. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto;
- V. Verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes;
- VI. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias;
- **VII.** Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;
- **VIII.**Requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con el Instituto la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;
- IX. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto;



- X. Establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas;
- XI. Formular pliegos de observaciones en materia administrativa;
- XII. Imponer las sanciones en términos de los lineamientos respectivos;
- XIII. Presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo;
- XIV. Presentar al Consejo General los informes previo y anual de resultados de su gestión, y acudir ante el mismo Consejo cuando así lo requiera el consejero presidente;
- XV. Participar, a través de su titular, con voz pero sin voto, en las reuniones del Consejo General cuando por motivo del ejercicio de sus facultades así lo considere necesario el consejero presidente;
- XVI. Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda;
- **XVII.** Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias de la ciudadanía y partidos políticos; y
- **XVIII.** Las demás funciones que le señale el Consejo General, y las leyes y reglamentos relativos.

SEGUNDO.- Ahora bien, la misma norma electoral señala que el titular de la Contraloría General será designado por el Congreso del Estado y que este funcionario dura en su encargo 6 años y no puede ser ratificado, precisando que debe cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mexicanos por nacimiento;



- II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- **III.** Tener como mínimo veintiocho años de edad:
- IV. Tener título profesional en áreas o disciplinas vinculadas a la función que habrá de desempeñar, con una antigüedad mínima de cinco años anteriores a su designación;
- V. Contar con experiencia en el área correspondiente;
- VI. Contar con credencial para votar con fotografía vigente; y
- VII. No haber ocupado cargo partidista o de elección popular en los tres años anteriores a la designación.

La Junta de Gobierno de esta Legislatura estima que, en virtud de la conclusión del encargo de la C. C.P. Adriana Cristina Maldonado Calderón el 31 de diciembre de 2018, la C.P. Isolda del Rosario González Cisneros cumple con el perfil que exige la norma electoral así como las demás aplicables al cargo, además de cumplir con los requisitos legales antes señalados.

A fin de reforzar la decisión del Pleno insertamos un breve resumen curricular de la profesionista antes señalada:

- Enlace en el Sistema Local de Fiscalización por parte de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de febrero de 2017 a la fecha.
- Subdirectora administrativa del Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango de octubre de 2009 a octubre de 2016.
- Subdirectora administrativa de transformadora Durango de abril de 2007 a septiembre de 2009.
- Directora de Gasto Público de la Secretaria de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango de septiembre de 2004 a abril de 2007.
- Catedrática en la Universidad España de febrero de 2003 a julio de 2004.
- Jefa de Auditoría Social en la Contraloría Municipal de Durango de septiembre de 1995 a diciembre de 2002.



En base a lo anteriormente fundado y considerado, la Junta de Gobierno y Coordinación Política se permite someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designa a la C. C.P. Isolda del Rosario González Cisneros para que desempeñe el cargo de titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por un periodo de 6 años a partir de su toma de protesta constitucional ante el órgano de dirección superior del citado órgano constitucional autónomo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Comuníquese el presente Dictamen de Acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para los efectos legales que correspondan

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Dictamen de Acuerdo a la C. C.P. Isolda del Rosario González Cisneros, para realizar los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el resolutivo del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dip. Sandra Lilia Amaya Rosales
Presidente

Dip. Pablo César Aguilar Palacio Secretario



Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal Secretario

Dip. Karen Fernanda Pérez Herrera Vocal

Dip. Juan Carlos Maturino Manzanera
Vocal

Dip. Rigoberto Quiñonez Samaniego

Dip. Gerardo Villarreal Solís